

**Resolución aprobada por unanimidad
de la Junta de Personal Docente no Universitario de Asturias**

NOMBRAMIENTO DIRECTORES/AS DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO

DE E. INFANTIL (0-3)

La etapa de E. Infantil consta de dos Ciclos. Siguiendo el espíritu de la LOE tiene carácter educativo y no meramente asistencial, por lo que se establece explícitamente en la citada ley que los centros del primer ciclo (niños/as desde 3 meses hasta los tres años) han de contar con un director/a maestro/a especialista en Educación Infantil que garantizará el carácter educativo de la atención a la infancia llevando la dirección técnica y pedagógica del centro.

En el Plan de Ordenación de E. Infantiles de Primer Ciclo publicado en el Boletín de la Junta general del Principado el 10 de mayo de 2002 se establecen las funciones del Director/a de estas Escuelas. Dichas funciones las realiza el Director/a como órgano unipersonal de gobierno.

Sin embargo las condiciones de trabajo de estos/as funcionarios/a no son las mismas que el resto de directores/as de la red. Por otro lado, tampoco existe ningún tipo de regulación específica para estos puestos en cuanto a horarios, vacaciones y permisos y licencias. Tampoco existen directrices claras en cuanto al nombramiento de directores o directoras de estos centros, lo que da lugar a irregularidades y falta de transparencia en los mismos.

Por otra parte y ante la situación que está generando la actual política respecto a la titularidad de las escuelas de la etapa de 0-3 esta Junta de personal manifiesta su gran inquietud por los problemas planteados en algunas de estas escuelas que han perjudicado gravemente a personal de la Consejería de Educación que desempeña las direcciones en las mismas. Nos referimos a la actuación de determinados ayuntamientos y en algunos casos concejales de Educación de los mismos que han llegado a ejercer tales presiones sobre la Consejería de Educación que han traído como consecuencia el cese de directoras aún cuando estas contaban con informes favorables de la inspección educativa.

Es por ello que esta Junta de Personal

RESUELVE

- Solicitar la integración de las escuelas de 0-3 en la red pública dependiente de la Consejería de educación, así como la creación y ampliación de la oferta hasta cubrir la demanda
- Pedir que estas escuelas tengan la misma categoría que el resto de centros educativos del Principado de Asturias ya que están recogidas en la LOE como centros educativos públicos
- Denunciar la actitud irresponsable de la Consejería de Educación en el cumplimiento de sus obligaciones
- Pedir transparencia en el proceso de selección de directores y directoras de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil.

- Pedir a la Administración la aplicación de la normativa vigente, ya que se están conculcando derechos de este colectivo al no reconocérseles en la práctica los mismos derechos que tienen sus compañeros/as en puestos directivos de igual nivel
- Censurar la actuación de los equipos de gobierno de los Ayuntamientos mencionados así como de los concejales implicados en los ceses a los funcionarios docentes que ejercen como directores o directoras de las Escuelas de 0 a 3 años.
- Denunciar también que en los convenios que se están firmando entre diferentes ayuntamientos y la Consejería de Educación no se recoja la figura de la directora o director como funcionaria/o dependiente de educación.

Oviedo, 8 de marzo de 2010.